

16/01/17  
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000027  
(PAGINA WEB)

Señor(a)  
**POSTOBON S.A.**  
**ATTE; SR CESAR HERNANDO PINEDA**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**  
**CALLE 58 N° 67-111**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa: AUTO: 001125 DEL 2016 EXPEDIENTE 0802--168**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG146735655CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001125 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CESAR HERNANDO PINEDA GERENTE ADMINISTRATIVO

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 16 ENE. 2017 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor *ka*  
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental. *ka*)



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

21021  
3/11/16



Barranquilla,

03 NOV. 2016

GA

E-005715

Señores  
POSTOBON S. A  
Atte: SR CESAR HERNANDO PINEDA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
CALLE 58 N° 67-111  
BARRANQUILLA- ATLANTICO

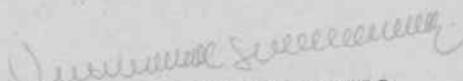
Referencia: AUTO No. 00001125

DE 2016

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCION ( C )

*zapax*

Exp: 0802-168

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



94

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 25 Q 95 A 56  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG146735655C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
POSTOBON- CESAR PINEDA

Dirección: CALLE 58 # 67-111

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002392

Fecha Pre-Admisión:  
09/11/2016 15:43:45

Mis. Transporte Lic. de carga 0802000 del 20/10/2014  
Mis. Lic. Res. Mensajería Express 019607 del 09/09/2010

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 6651761

Fecha Pre-Admisión: 09/11/2016 15:43:45



YG146735655C0

8888  
470

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -  
BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia: NIT/C.C.T.: 802000339  
Teléfono: Código Postal: 080002084  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: POSTOBON- CESAR PINEDA  
Dirección: CALLE 58 # 67-111  
Tel: Código Postal: 080002392  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888470

Valores Destinatario  
Peso Físico(gra): 200  
Peso Volumétrico(gra): 0  
Peso Facturado(gra): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente : 5715

**Causal Devoluciones:**

RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
NE No existe NI N2 No contactado  
NR No reside FA Fallecido  
NR No reclamado AC Apartado Clausurado  
DE Desconocido FM Fuerza Mayor  
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 925

Fecha de entrega: 09/11/2016

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter

EDINSON JEREZ  
2016 NOV. 10  
C.C. 72.241.505



8885308888470YG146735655C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 (Bogotá) / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Mis. Transporte Lic. de carga 0802000 del 20 de mayo de 2014/Mis. Lic. Res. Mensajería Express 019607 de 9 septiembre del 2010  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que aparece publicado en la página web 4-72 tratándose de sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ignorar algún reclamo: servicios@entrega-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888  
530  
PO.BARRANQUILLA  
NORTE

<b>472</b>		<b>Motivos de Devolución</b>		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D			
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
EDINSON JEREZ R					
Observaciones:			Centro de Distribución:		
Se 2018 NOV. 19					
72241505			Observaciones:		



Este que tiene conocimiento del centro que se encuentra en...



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

*3/11/16*



Barranquilla,

GA

**03 NOV. 2016**

**005715**

Señores  
POSTOBON S. A  
Atte; SR CESAR HERNANDO PINEDA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
CALLE 58 N° 67-111  
BARRANQUILLA- ATLANTICO

Referencia: AUTO No. **00001125** DE 2016

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación; ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCION ( C )**

*2016*

Exp: 0802-168

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



*94*

AUTO No.

00001125

2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto - Ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013, esta Corporación otorgo un permiso de vertimientos líquidos a la Empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON, Planta Malambo.

Que mediante Auto No. 001551 del 21 de diciembre de 2015, esta Corporación hizo unos requerimientos a la Empresa Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.- Planta Malambo, relacionadas con mejorar el sistema de gestión de los vertimientos y mantenimiento del cuerpo receptor de dichos vertimientos.

Que en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento de los recursos naturales, la Corporación realiza visitas de seguimiento a las empresas o actividades que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, por lo que se procedió a realizar visita de Seguimiento y Control Ambiental a la Empresa Gaseosas Posada Tobón - POSTOBON S.A.-, Planta Malambo, ubicada en el km. 5, al sur del casco urbano del municipio de Malambo – Atlántico, Avenida Olivares, Finca Veracruz, Diagonal a PIMSA. De la misma se obtuvo lo siguiente:

Que funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., con el objeto de hacer seguimiento, control de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento a las actividades realizadas por la Empresa Gaseosas Posada Tobón - POSTOBON S.A.-, practicaron visita de inspección técnica el día 25 de Agosto de 2016, de la cual se desprende el Informe Técnico No. 0000760 del 07 de Octubre de 2016 en el cual se consignaron entre otras, las siguientes observaciones:

### ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Oficio radicado No. 001831 del 08/marzo/2012.	Por medio del cual la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. solicita permiso de vertimientos líquidos y anexa la información requerida de conformidad con el artículo 42 del Decreto 3930 de octubre de 2010.
Oficio radicado No. 001965 del 12/marzo/2012.	Por medio del cual la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. entrega en medio magnético documentación permiso de vertimientos líquidos
Oficio radicado No. 002268 del 23/marzo/2012.	La empresa presenta en medio magnético las coordenadas de la Planta en construcción, incluido el cuerpo receptor de los vertimientos tratados que se generaran en el proceso productivo.
Auto No. 00140 del 19/Abril/2012.	Por medio del cual se admite solicitud de un permiso de vertimientos líquidos y se ordena una visita de inspección técnica a la agencia Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBÓN en el municipio de Malambo-Atlántico.
Oficio radicado No. 002768 del 19/abril/2012.	La empresa informa la fecha para la realización del estudio de caracterización –Línea base- de las aguas del cuerpo receptor de la disposición final de los vertimientos líquidos.
Memorando No. 0002132	La Gerencia de Planeación de la Corporación Autónoma Regional

20001125

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00001125.

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

del 04/mayo/2012.	del Atlántico-CRA, conceptualiza sobre la compatibilidad del uso del suelo del predio donde se construye la nueva Planta POSTOBON –malambo.
Oficio radicado No. 004491 del 18/mayo/2012.	La empresa presenta los resultados de la caracterización –línea base, del cuerpo receptor de los vertimientos líquidos.
Oficio 003425 del 15 de junio/2012.	La CRA solicita ampliar la información relacionada con los requisitos para obtener permiso de vertimientos líquidos, oficio POSTOBON radicado CRA No. 001831 del 08/marzo/2012.
Auto No. 00616 del 16/Julio/2010.	Por medio del cual se admite solicitud y se ordena una visita de inspección técnica a la agencia Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBÓN en el municipio de Malambo-Atlántico.
Oficio No. 006864 de 03 de agosto de 2012	La empresa POSTOBON S.A. informa fecha del muestreo de caracterización de cuerpo receptor para modelo de simulación de la Planta Malambo
Radicado No. 009005 del 09/octubre/2012.	La empresa POSTOBON S.A., presenta información requerida por la CRA mediante Oficio 003425 del 15 de junio/2012, para efectos de completar los requisitos legales para la obtención del permiso de vertimientos líquidos solicitado, en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 43 del Decreto 3930 de 25 de octubre de 2010.
Auto No. 001272 del 21/12/2011.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A., Planta Malambo-Atlántico.
Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013.	Por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos líquidos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo.
Radicado No. 004218 del 21 de mayo de 2013	La empresa entrega el informe técnico del cambio del punto de drenaje del cuerpo receptor.
Radicado No. 005013 del 14 de junio de 2013	La empresa solicita autorización para descargar aguas residuales tratadas directamente en el Box coulvert (por medio de Bombeo directo). Cambio del punto de vertimiento final, para evitar el canal de aguas lluvias de la vía Oriental. POSTOBON S.A., solicita modificación del Permiso de Vertimientos.
Radicado No. 005258 del 21 de junio de 2013	La empresa solicita autorización para descargar aguas residuales tratadas directamente en el Box coulvert (por medio de Bombeo directo). Cambio del punto de vertimiento final, para evitar el canal de aguas lluvias de la vía Oriental. POSTOBON S.A., solicita modificación del Permiso de Vertimientos.
Radicado No. 005259 del 21 de junio de 2013	La empresa entrega los resultados de la caracterización del agua captada de los pozos.
Radicado No. 009047 del 16 de octubre de 2013	La empresa notifica la fecha y hora de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos- cumplimiento del artículo primero de la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013.
Resolución No. 00034 del 31 de enero de 2014	Por medio de la cual se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimientos.
Radicado No. 002523 del 26 de marzo 2014	La empresa entrega los resultados del estudio de caracterización de las aguas residuales en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013. Monitoreo realizado 5,6 y 7 de noviembre de 2013.
Radicado No. 003999 del 06 de Mayo de 2014	La empresa pone en conocimiento el cambio de Representante Legal de POSTON S.A. Nuevo representante: Rodrigo Alonso Medina Restrepo
Auto No. 00420 del 16 de Julio de 2014	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.-Malambo. Presentar permiso expedido por la agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para la tubería de vertimientos hacia el Box coulvert y presentar informe técnico de los trabajos.
Radicado No. 010245 del 14 de noviembre de 2014	La empresa entrega informe de mantenimiento del sistema de gestión de los vertimientos y se presentan los soporte que dan cumplimiento al Auto No. 00420 del 16 de Julio de 2014.

*Handwritten signature/initials*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

3

AUTO No.

0 0 0 0 1 1 2 5

2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.**

Radicado No. 010246 del 14 de noviembre de 2014	La empresa informa el programa de monitoreo de vertimientos líquidos a realizarse del 19 al 21 de noviembre de 2014
Auto No. 001440 del 29 de diciembre de 2014	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.-Malambo
Radicado No. 001285 del 18 de febrero de 2015	La empresa entrega los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos de conformidad con la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013. Segundo semestre de 2014 (realizado del 19 al 21 de noviembre de 2014).
Radicado No. 003391 del 21 de Abril de 2015	La empresa presenta un informe técnico para dar cumplimiento al Auto No. 001440 del 29 de diciembre de 2014
Radicado No. 6429 del 17 de julio de 2015	La empresa tiene programada la caracterización de los vertimientos líquidos primer semestre de 2015 para los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2015
Auto No. 001551 del 21 d diciembre de 2015	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.-Malambo, relacionadas con mejorar el sistema de gestión de los vertimientos y mantenimiento del cuerpo receptor de dichos vertimientos.
Radicado No. 00265 del 14 de enero de 2016	La empresa entrega los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos de conformidad con la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013. Segundo semestre de 2015 (realizado del 18 al 20 de agosto de 2015).
Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016	La empresa POSTOBON S.A., da respuesta al Auto No. 001551 del 21 d diciembre de 2015

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

La empresa se encuentra operando normalmente con Producción de bebidas gaseosas y agua. Distribución de gaseosas, agua y jugos.

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

Durante la visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo, se observó lo siguiente:

Las aguas residuales industriales tratadas son descargadas sobre un cuerpo receptor lacustre (Jagüey) localizada al Sureste de las instalaciones de la planta, colindando con la vía Oriental.

Se evidencia mejoramiento y optimización del sistema de gestión de los vertimientos líquidos: Se instaló tubería para conducir las aguas residuales tratadas desde el cuerpo receptor hasta el Box Coulvert de la vía Oriental (aledaño a predios de la empresa ARGOS). Se realizaron obras civiles (caseta de bombeo, compuertas, entre otras), se montó equipo de bombeo (3 bombas -2 de 30 HP y una nueva de 40 caballos de fuerza cada una).

Según lo planteado por la empresa POSTOBON S.A., dicho Sistema de bombeo se instaló para mejorar la descarga de vertimiento al canal que los conduce hacia la ciénaga del Convento, evitando el contacto con agentes externos (basuras), evitando la desoxigenación de las aguas descargadas (descomposición) por estancamiento durante su recorrido, y/o evitar y controlar la generación de olores ofensivos en la zona de influencia del sistema de gestión de los vertimientos.

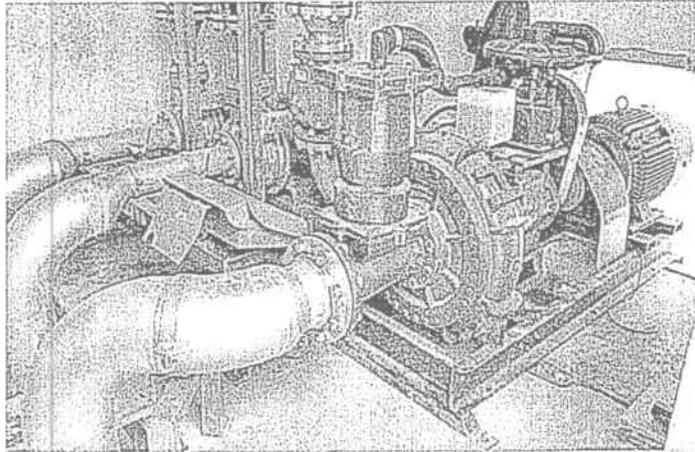
3/2016

AUTO No.

00001125

2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.



Fotografía No. 1 Nuevo sistema de Bombeo de 40 HP.

Al momento de la visita de seguimiento se evidenció que la PTAR operaba normalmente. La Piscina de retención que recibe las aguas residuales ya tratadas provenientes de la PTAR se encontraba fuera de servicio por mantenimiento correctivo -Reparación de la Geo-membrana que se desinstaló. No se informó cuando se pone nuevamente en servicio. La Piscina se utiliza como sistema de amortiguación y control de caudales de descarga.

El agua residual previamente tratada se descargaba directamente desde la canaleta Parshall hacia el canal que las conduce al cuerpo receptor, sin la amortiguación del caudal en la Piscina de retención. Los Lodos generados en el decantador de la PTAR se deshidratan y se disponen con Orgánicos del caribe S.A.S. y Triple A S.A. E.S.P. durante el mantenimiento no hubo lodos

Se evidencia que el proyecto de mejoramiento del sistema de descarga de aguas residuales tratadas se culminó y se encuentra en operación.

Según lo planteado por la empresa POSTOBON S.A., dicho Sistema de bombeo se instaló para mejorar la descarga de vertimiento al canal que los conduce hacia la ciénaga del Convento, evitando el contacto con agentes externos (basuras), evitando la desoxigenación de las aguas descargadas (descomposición) por estancamiento durante su recorrido, y/o evitar y controlar la generación de olores ofensivos en la zona de influencia del sistema de gestión de los vertimientos.

La persona que atendió la visita manifestó que existe un programa de mantenimiento y limpieza al cuerpo receptor de los vertimientos y de los calanes internos de conducción de dichos vertimientos tratados. Mantenimiento preventivo y predictivo del Cuerpo receptor (reservorio y/o Jagüey), incluyendo el dragado de lodos mínimo cada 1 año y el retiro de maleza cada dos (2) meses.

Al momento de la visita de inspección técnica al área del cuerpo receptor de los vertimientos tratados de POSTOBON S.A., NO se percibieron olores ofensivos.

#### EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

##### Caracterización de los vertimientos líquidos.

La empresa POSTOBON S.A., mediante Radicado No. 00265 del 14 de enero de 2016, entrega los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos de conformidad con la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013. Segundo semestre de 2015 (realizado del 18 al 20 de agosto de 2015).

POSTOBON S.A., contrató los servicios de LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ-MARTINEZ S.A.S, laboratorio de consultoría ambiental; para la realización del estudio de análisis de agua residual industrial y acreditado por el IDEAM mediante Resolución de extensión de

*Bacera*

AUTO No.

00001125

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

la acreditación N° 1543 del 29 de julio de 2013, Resolución de extensión de la acreditación N° 1058 del 23 de junio de 2015 y Resolución de renovación y extensión No 2707 del 14 de diciembre de 2015.

**Normatividad aplicable:**

Artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 de mayo de 2015, régimen de transición.

Artículo 2.2.3.3.9.14 del decreto 1076 de mayo de 2015, vertimiento a un cuerpo de agua superficial.

**Tabla No. 1 Características del monitoreo:**

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOREO
Agua	Agua Residual Industrial (ARI)	Compuesta	3 días	Entrada y Salida PTAR
Agua	Agua Superficial	Compuesta	3 días	Cuerpo receptor

**Metodología analítica:**

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 1543 del 29 de julio de 2013 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC- ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración", según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 22 nd Edition 2012.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for Examination of water and wastewater 22 nd Edition 2012
- Protocolo de muestreo LABORMAR PTTFQ 001
- Guía para el monitoreo de vertimientos y aguas superficiales del IDEAM

**Tabla No. 2 Parámetros analizados, unidades y metodología aplicada**

PARÁMETRO	PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ANÁLISIS	UNIDADES	MÉTODO DE ANÁLISIS	LÍMITE DE DETECCIÓN	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	INCERTIDUMBRE DEL MÉTODO (Expandida)
pH	PTA-FQ 007	U de pH	S.M 4500 H B	0,01	0,01	+/-0,01
Temperatura	PTA-FQ 067	°C	S.M 2550 B	0,1	0,1	+/-0,1
Oxígeno disuelto	PTA-FQ 006	mg O <sub>2</sub> /L	S.M 4500-O G	0.1	0.1	-
Sólidos Sedimentables	PTA-FQ 066	ml/L	S.M 2540 F	0,10	0,10	+/-0,013
Caudal	Inherente al muestreo	L/s	Volumétrico	N.A	N.A	N.A
DBO <sub>5</sub>	PTA-FQ 002	mg O <sub>2</sub> /L	S.M 5210 B	2,9	3,24	+/-2,35
DQO	PTA-FQ 001	mg O <sub>2</sub> /L	S.M 5220 D	25	25,72	+/- 5,0
Grasas y/o Aceites	PTA-FQ 003	mg/L	S.M 5520 D	11,0	13,7	+/-6,0
Tensoactivos (SAAM)	PTA-FQ 107	mg/L	S.M 5540 C	0,016	0,05	+/- 0,014
Sólidos Suspendidos Totales	PTA-FQ 004	mg/L	S.M 2540 D	1,6	4,5	+/- 1,4
Coliformes totales	MIC-235	NMP/100ml	SM 9221 B	N.A	N.A	Eficiencia 0,94
Coliformes fecales	MIC-235	NMP/100ml	SM 9221 E	N.A	N.A	Eficiencia 0,95

N.A: No aplica ND: No determinado –No definido

*Handwritten signature*

AUTO No.

00001125

2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

Nota 1: Los parámetros subcontratados son notificados al cliente durante la cotización de los análisis; en este caso se incluirá en la casilla "PROCEDIMIENTO TECNICO DE ANALISIS" la palabra subcontratado. Cuando no exista una declaración de la incertidumbre del método para el parámetro analizado, es porque la validación del mismo está en proceso.

**Tipo de Muestra:**

Durante el presente monitoreo se realizó muestreo compuesto en la entrada y salida del sistema. Finalmente se realizaron cálculos de los porcentajes de remoción y se compararon con la remoción y la concentración máxima permisible para aquellos parámetros normalizados en el Artículo 2.2.3.3.9.14 del decreto 1076 de mayo de 2015, vertimiento a un cuerpo de agua superficial (régimen de transición). La caracterización se realizó en una jornada de cuatro (4) horas diarias durante tres (3) días consecutivos de muestreo, tomando alícuotas con una frecuencia de 1 hora; Para cada alícuota de muestra tomada se midieron y registraron los parámetros de campo: pH, Temperatura, Caudal y Oxígeno disuelto

**RESULTADOS:**

Tabla No. 3 Parámetros analizados en Campo.

Parámetro	Salida de la PTAR		Valor de referencia, Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076/2015	cumplimiento
	Mínimo	Máximo		
pH, Unidades	7,68	7,95	5,0 – 9,0 unidades	Cumple
Temperatura, °C		36,3	≤ 40	Cumple
Oxígeno disuelto, mg/L	2,36	6,83	--	--

El caudal promedio de entrada a la PTAR fue de 24,090 Litros/segundo

El caudal promedio de descarga final fue de 20,208 Litros/segundo

Tabla No. 4 Resultados de Laboratorio.

Parámetro	Unidades	Promedio en concentración Entrada PTAR	Promedio en concentración Salida PTAR
DBO5	mg O2 /L	611,7	36,2
DQO	mg O2 /L	1089,8	83,1
Sólidos suspendidos totales	mg /L	40,8	8,1
Tensoactivos	mg /L	0,196	0,043
Grasas y/o Aceites	mg /L	22,0	No detectable.
Coliformes Totales	NMP/100ml	Menor de 1,8	Mayor de 16000
Coliformes Fecales	NMP/100ml	Menor de 1,8	20

Tabla No. 5 Cálculo de carga y remoción PTAR, agosto de 2015

Parámetro	Resultados en Carga		% Remoción del sistema	Valor de referencia, Valor de referencia, Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076/2015	Cumplimiento
	Entrada	Salida			
DBO <sub>5</sub> , kg/día	1273,18	63,26	95,03%	≥80% en carga	Cumple
Grasas y/o Aceites, kg/día	45,72	1,75	96,18%	≥80% en carga	Cumple
Sólidos suspendidos	84,85	14,08	83,40%	≥80% en carga	Cumple

*Posada*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

7

AUTO No.

0 0 0 0 1 1 2 5

2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

totales, kg/día					
-----------------	--	--	--	--	--

NOTA: Para el cálculo de la Carga se utilizó el caudal promedio de entrada a la PTAR que fue de 24,090 Litros/segundo y el caudal promedio de descarga final fue de 20,208 Litros/segundo.

Los vertimientos de la empresa POSTOBON S.A., Cumplen con el Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076/2015 (Norma de vertimiento a un cuerpo de agua receptor) transitorio.

Monitoreo cuerpo de agua receptor: JAGÜEY

Monitorear el Cuerpo Receptor: Tres (3) puntos a lo largo de la Margen derecha (Puntos 3, 4 y 5), tres (3) puntos en Centro del cuerpo receptor (6, 7 y 8), tres (3) puntos a lo largo de la Margen izquierda (9, 10 y 11) y un punto en el efluente Final.

MARGEN DERECHA del centro del Cuerpo receptor (jagüey)

Mostramos los resultados obtenidos en el Punto 4, margen derecha del cuerpo receptor

pH (unidades): Mínimo 7,75, Máximo 8,73  
Temperatura (°C) máxima: 37,9  
Oxígeno disuelto (mg/L): Mínimo 0,13

Tabla No. 6 Resultados de Laboratorio.

*B. P. P.*

AUTO No.

0 0 0 0 1 1 2 5

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

RESULTADOS DE LABORATORIO

CUERPO RECEPTOR PUNTO 4

FECHA DE RECOLECCION	2015-08-18	2015-08-19	2015-08-20		
HORARIO DE RECOLECCION	11:45 -14:45	11:05 -14:05	11:15 -14:15		
CODIGO MUESTRA	255502	255793	255980	PROMEDIO EN CONCENTRACION	
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS			
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	12.3	38.9	55.8	35.7
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	32.26	71.58	120.1	74.6
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	20.5	18.3	16.8	18.5
Tensoactivos	mg/L	LDM<0.039<LCM	No Detectable	LDM<0.046<LCM	No Detectable
Grasas y/o Aceites	mg/L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Coliformes Totales	NMP/100mL	33000	Mayor de 1600000	58000	-
Coliformes Fecales	NMP/100mL	Menor de 1.8	Menor de 1.8	Menor de 1.8	-

El parámetro Coliformes totales No cumple con la norma de comparación (artículo 2.2.3.3.9.3 agua para consumo humano)

CENTRO del Cuerpo receptor (jagüey):

Mostramos los resultados obtenidos en el Punto 7, zona centro del cuerpo receptor

pH (unidades): Mínimo 7,69, Máximo 8,62  
Temperatura (°C) máxima: 36,1  
Oxígeno disuelto (mg/L): Mínimo 0,16

*Boas*

AUTO No.

0 0 0 0 1 1 2 5

2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

RESULTADOS DE LABORATORIO

CUERPO RECEPTOR PUNTO 7

FECHA DE RECOLECCION	2015-08-18	2015-08-19	2015-08-20		
HORARIO DE RECOLECCION	12:05 -15:05	11:25 -14:25	11:35 -14:35		
CODIGO MUESTRA	255505	255796	255983	PROMEDIO EN CONCENTRACION	
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS			
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	28.2	34.6	57.0	39.9
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	46.13	69.26	122.5	79.3
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	48.6	12.8	3.1	17.2
Tensoactivos	mg/L	0.092	No Detectable	0.060	0.076
Grasas y/o Aceites	mg/L	No Detectable	No Detectable	LDM<14.1<LCM	No Detectable
Coliformes Totales	NMP/100mL	79000	Mayor de 1600000	1600000	-
Coliformes Fecales	NMP/100mL	Menor de 1.8	Menor de 1.8	Menor de 1.8	-

*5apoch*

AUTO No. 00001125 2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

Tabla No. 7 Resultados de Laboratorio.

El parámetro Coliformes totales No cumple con la norma de comparación (artículo 2.2.3.3.9.3 agua para consumo humano)

MARGEN IZQUIERDA del Cuerpo receptor (jagüey)

Mostramos los resultados obtenidos en el Punto 11, margen izquierdo del cuerpo receptor

pH (unidades): Mínimo 7,76, Máximo 8,23  
Temperatura (°C) máxima: 37,0  
Oxígeno disuelto (mg/L): Mínimo 0,71

Tabla No. 8 Resultados de Laboratorio.

RESULTADOS DE LABORATORIO

CUERPO RECEPTOR PUNTO 11

FECHA DE RECOLECCION	2015-08-18	2015-08-19	2015-08-20		
HORARIO DE RECOLECCION	12:30 -15:30	11:50 -14:50	12:00 -15:00		
CODIGO MUESTRA	255529	255800	255989	PROMEDIO EN CONCENTRACION	
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS			
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	35.3	33.1	39.2	35.9
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	106.3	73.89	71.58	83.9
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	91.0	32.8	12.0	45.3
Tensoactivos	mg/L	0.051	0.184	LDM<0.020<LCM	0.078
Grasas y/o Aceites	mg/L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Coliformes Totales	NMP/100mL	540000	Mayor de 1600000	1600000	-
Coliformes Fecales	NMP/100mL	Menor de 1.8	Menor de 1.8	2000	-

El parámetro Coliformes totales No cumple con la norma de comparación (artículo 2.2.3.3.9.3 agua para consumo humano)

SALIDA CUERPO RECEPTOR- EFLUENTE VÍA ORIENTAL: Punto 12

pH (unidades): Mínimo 7,77, Máximo 8,69  
Temperatura (°C) máxima: 35,4  
Oxígeno disuelto (mg/L): Mínimo 1,89, Máximo 8,08  
Solidos sedimentables (mg/L): <0,1

Tabla No. 9 Resultados de Laboratorio.

*Posada*

AUTO No.

00001125

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

RESULTADOS DE LABORATORIO					
CUERPO RECEPTOR PUNTO 12					
FECHA DE RECOLECCION		2015-08-18	2015-08-19	2015-08-20	PROMEDIO EN CONCENTRACION
HORARIO DE RECOLECCION		12:35 -15:35	12:05 -15:05	12:05 -15:05	
CODIGO MUESTRA		255530	255801	255990	
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS			
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	23.2	29.4	52.4	35.0
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	48.45	71.8	92.39	70.9
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	24.6	14.0	13.1	17.2
Tensoactivos	mg /L	LDM<0.032<LCM	0.256	0.080	0.112
Grasas y/o Aceites	mg /L	No Detectable	No Detectable	LDM<14.0<LCM	No Detectable
Coliformes Totales	NMP/100mL	120000	Mayor de 1600000	920000	-
Coliformes Fecales	NMP/100mL	Menor de 1.8	Menor de 1.8	1800	-

El parámetro Coliformes totales No cumple con la norma de comparación (artículo 2.2.3.3.9.3 agua para consumo humano)

Del análisis y comparación de los resultados obtenidos en los diferentes puntos de monitoreo ubicados en el cuerpo receptor de los vertimientos tratados de POSTOBON S.A., podemos concluir que las concentraciones promedios de todos y cada uno de los parámetros medidos arrojaron valores similares y en términos generales se mantienen constantes.

El parámetro Oxígeno disuelto está en un nivel BAJO en el Jagüey, se debe mejorar la aireación del Reservorio.

#### Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016

La empresa POSTOBON S.A., mediante Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016, da respuesta al Auto No. 001551 del 21 de diciembre de 2015

Mediante el Auto 00001551 del 21 de Diciembre de 2015, notificado el 14 de Enero de 2016, la CRA hace los siguientes requerimientos en materia ambiental:

1- Implemente acciones encaminadas a corregir su caudal de descarga de vertimientos líquidos industriales, en cumplimiento a lo establecido por esta Corporación en el Artículo Primero de la Resolución 000082 del 28 de Febrero de 2013. Dicho Caudal de descarga NO DEBE superar los 25 Litros/segundo.

#### La empresa Argumenta:

POSTOBÓN S.A. – Malambo ha realizado acciones encaminadas a la reducción de su caudal del vertimiento las cuales consisten en:

- Optimización de la planta de potabilización de agua para hacer un uso más eficiente del recurso, reduciendo de esta forma su caudal de vertimiento.
- Puesta en operación de la piscina de retención, la cual se encontraba en mantenimiento el día de la visita realizado por funcionarios de su Entidad, debido a la reparación de la Geo-membrana que la recubre. Esta piscina tiene la función de amortiguar los caudales de las aguas residuales tratadas antes de ser conducidas hasta el canal que finalmente las lleva hasta el cuerpo receptor del vertimiento (laguna y jagüey).

*Handwritten signature/initials*

AUTO No.

00001125

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

*En este aspecto es importante aclarar que Postobón S.A. seguirá haciendo seguimiento a sus caudales de vertimiento para validar la efectividad de las medidas implementadas. Los cuales serán medidos a la salida de la piscina de amortiguamiento en las siguientes caracterizaciones a realizar con un laboratorio Acreditado por el IDEAM.*

#### Consideraciones C.R.A.

Al momento de la visita se verificó que el caudal de descarga (desde la canaleta Parshall hacia el canal que las conduce al cuerpo receptor), era de 154,17 m<sup>3</sup>/hora, lo que es equivalente a 42,82 Litros/segundo. (Ver fotografía).

- El artículo primero de la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013, aprobó un caudal de descarga de **25 litros/segundos**.
- POSTOBON S.A., **NO CUMPLE** con el caudal de descarga de los vertimientos líquidos otorgado por esta Corporación mediante Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013.



Fotografía No. 2 Lectura de caudal en la canaleta Parshall = 154,17 m<sup>3</sup>/hora, lo que es equivalente a 42,82 Litros/segundo

2- Presentar el respectivo informe a la CRA, detallando las medidas implementadas para corregir su caudal de descarga de los vertimientos industriales.

#### La empresa Argumenta:

*Postobón S.A. - Malambo presenta un informe detallado de las medidas implementadas para corregir su caudal de descarga de los vertimientos industriales, el cual se anexa a la presente comunicación, considerando los aspectos mencionados en el ítem anterior.*

Dice el informe:

*Medidas implementadas para corregir el caudal de vertimiento de aguas residuales:*

*Optimización de la planta de potabilización de agua: La planta de potabilización de agua ha sido modificada, pasando de un esquema en donde toda el agua era tratada mediante el proceso de osmosis inversa a un esquema donde solo una fracción del agua es tratada mediante ósmosis disminuyendo el rechazo en esta etapa del proceso, permitiendo hacer un uso más eficiente del recurso, reduciendo de esta forma su caudal de vertimiento.*

*200000*

AUTO No.

00001125

2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

Consideraciones C.R.A.

- Las medidas adoptadas por POSTOBON S.A., no han solucionado el problema del mayor caudal de descarga de vertimientos líquidos tratados.

3- Reubicación del punto de captación y/o bocatoma del nuevo sistema de bombeo instalado en el cuerpo receptor de los vertimientos, hacia el extremo final del cuerpo receptor (Jagüey), con el propósito de mejorar la condiciones hidráulicas y de mezcla del cuerpo receptor, lo cual incidirá notablemente en mejorar la aireación del agua y elevar los niveles de oxígeno disuelto y disminuir la cargas de material orgánico.

Dice la empresa POSTOBON S.A.:

*Respecto a la reubicación del punto de captación y/o bocatoma del nuevo sistema de bombeo instalado en el cuerpo receptor de los vertimientos hacia el extremo final del cuerpo receptor (Jagüey), Postobón S.A. Malambo informa respetuosamente a esta entidad que la reubicación en el extremo final de punto de salida se realizó al inicio del proyecto, tal y como consta en el informe presentado mediante el radicado 004218 del 21 de mayo de 2013. Esta ubicación del punto de salida no resultó ser la opción más eficiente debido a la leve diferencia de cotas respecto a los niveles normales del cuerpo receptor presentando problemas de obstrucciones en la salida produciendo estancamiento y que el tamaño del espejo de agua creciera sumergiendo parte de vegetación con la consecuente generación de malos olores.*

*Por las razones expuestas no fue posible localizar el nuevo sistema de bombeo que conducen las aguas desde el cuerpo receptor hasta el boxculvert en este punto. Ubicación que además presenta aspectos técnicos que no hacen viable la instalación del sistema de bombeo como lo son la calidad del terreno, el riesgo eléctrico asociado a la instalación de la acometida en un zona húmeda (inundable) y aspectos de seguridad debido a que el punto queda en una zona alejada de la planta lo dificulta la vigilancia de la unidades instaladas. En este sentido manifestamos que Postobón S.A. ha actuado de buena fe, haciendo las inversiones necesarias en este sistema de bombeo en la ubicación viable desde el punto de vista técnico y de seguridad; y seguiremos velando para que el cuerpo receptor se mantenga en las mejores condiciones posibles.*

*Es importante aclarar que estamos actuando en un escenario natural donde existen muchos factores como la topografía del terreno, el ciclo de crecimiento vegetal, los sedimentos, la radiación solar, las altas temperaturas, la lluvia que dificultan la operación. Manifestamos que para el sistema de bombeo instalado se han teniendo en cuenta estos aspectos, y que es objeto continuo seguimiento por nuestra parte para garantizar su operatividad. Es así como recientemente fue necesario cambiar las bombas instaladas por otras más robustas para evitar atascos por material vegetal o sedimentos que produzcan las paradas al sistema y de esta forma poder mantener el cuerpo receptor del vertimiento en las mejores condiciones.*

Consideraciones C.R.A.

- El punto de salida del cuerpo de agua receptor ha sido modificado, mediante la instalación de tanque en concreto en un nivel inferior en el cual el agua fluye a gravedad para garantizando el libre flujo sin las obstrucciones de presentadas por el crecimiento de la vegetación, logrando mantener los niveles y extensión reservorio y/o jagüey, favoreciendo el aumento en los niveles de oxígeno disuelto.
- Instalación de un sistema de bombeo del agua residual desde la salida del cuerpo receptor del vertimiento (reservorio y/o jagüey): Se realizó la instalación de un sistema de bombeo desde la salida del cuerpo receptor del vertimiento (reservorio y/o jagüey) hasta el boxculvert ubicado sobre la vía Oriental para garantizar la protección del recurso hídrico más allá de las fronteras

Bepax

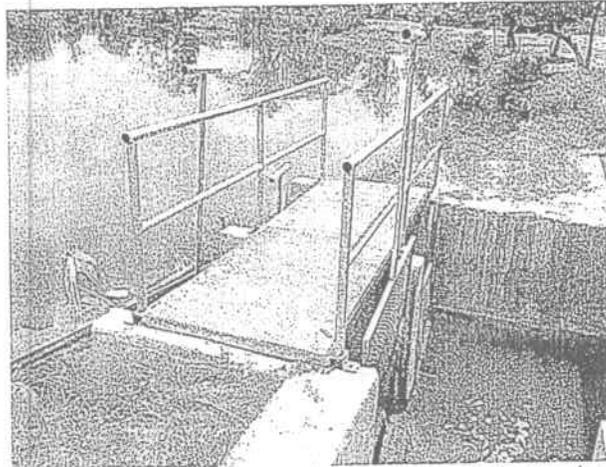
AUTO No.

00001125

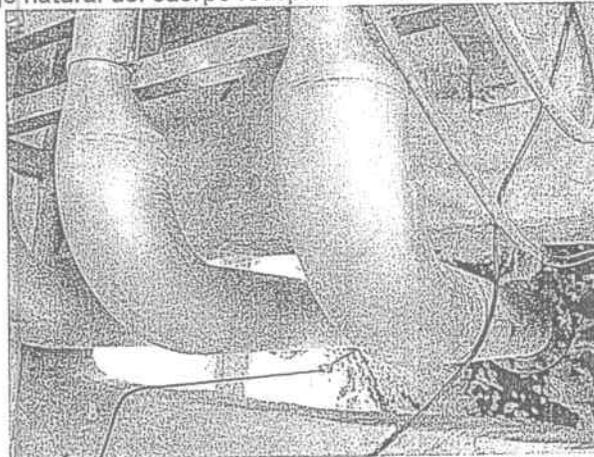
2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

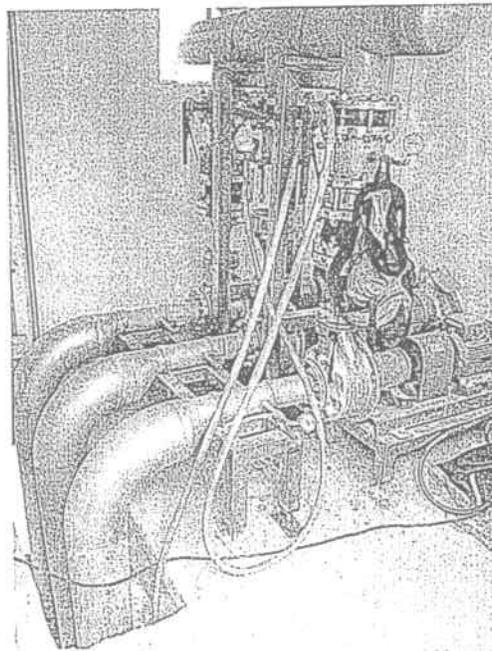
de nuestras instalaciones, con el fin de evitar la posible contaminación de las aguas por factores antrópicos externos y desoxigenación de por estancamiento durante su recorrido.



Fotografía No. 3 Drenaje natural del cuerpo receptor de los vertimientos hacia el cuarto de bombeo



Fotografía No. 4 Punto de succión de las Bombas que impulsan el agua desde el cuerpo receptor de los vertimientos líquidos hasta el boxculvert ubicado sobre la vía Oriental



Fotografía No. 5 Sistema de Bombeo para los vertimientos líquidos desde el receptor de los vertimientos líquidos hasta el boxculvert ubicado sobre la vía Oriental

*Tapak*

AUTO No.

0 0 0 0 1 1 2 5

2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

- Lo argumentado por la empresa POSTOBON S.A., se acepta como cierto (ver fotografías).

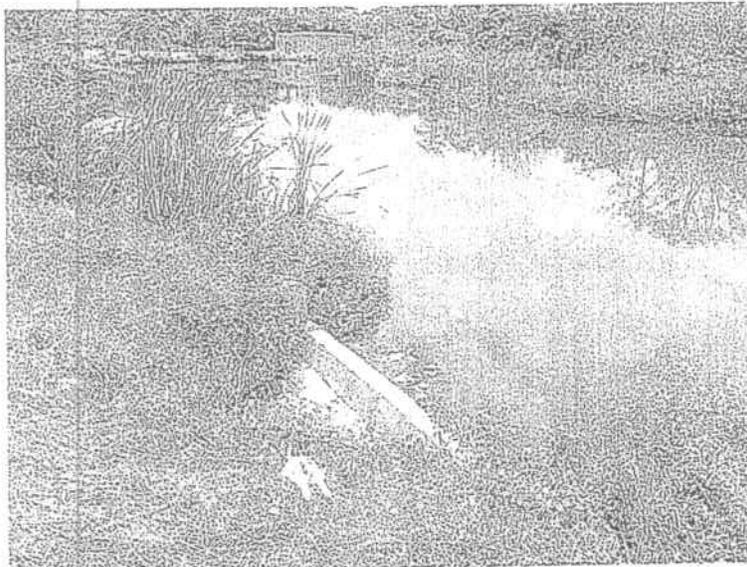
4- Mejorar la frecuencia de mantenimiento preventivo y predictivo del Cuerpo receptor (reservorio y/o Jagüey), que incluya el dragado de lodos y el retiro de maleza.

POSTOBON S.A., responde:

*Postobón S.A. ha mejorado la frecuencia de mantenimiento preventivo y predictivo del Cuerpo receptor (reservorio y/o Jagüey), incluyendo el dragado de lodos mínimo cada 1 año y el retiro de maleza cada 2 meses, con el fin de mantener esta parte del sistema en la mejores condiciones posibles.*

#### Consideraciones C.R.A.

- La persona que atendió la visita de inspección técnica manifestó que para finales del mes venidero (septiembre de 2016) se realizará el correspondiente mantenimiento corte y limpieza de la maleza en el cuerpo receptor de los vertimientos incluyendo los canales internos que conducen los vertimientos líquidos tratados hasta dicho cuerpo receptor (ver fotografía).
- Al momento de la visita de inspección técnica al área del cuerpo receptor de los vertimientos tratados de POSTOBON S.A., NO se percibieron olores ofensivos.



Fotografía No. 6 Estado actual del cuerpo receptor de los vertimientos tratados –POSTOBON S.A.

Lo argumentado por la empresa se acepta como cierto.

5- Presentar el respetivo informe a la CRA, detallando las medidas implementadas para optimizar su sistema de gestión de los vertimientos industriales.

Dice la empresa:

*Postobón S.A. -Malambo presenta un informe detallado de las medidas implementadas para optimizar su sistema de gestión de los vertimientos industriales, el cual se anexa a la presente comunicación considerando los siguientes aspectos:*

- *Mantenimiento/dragado del cuerpo receptor del vertimiento retiro de lodos y maleza*
- *Mantenimiento de los canales internos retiro de maleza.*
- *Cambio de las membranas del sistema de aireación de la PTAR*

*Sanchez*

AUTO No.

00001125

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

- *Instalación de un sistema de dispersión de agua sobre y a la salida de la piscina de retención para hacer una aireación adicional.*
- *Cambio de las bombas de sistema de bombeo del cuerpo/boxculvert para evitar paros frecuentes por atascamientos.*
- *Modificación de frecuencia del plan de mantenimiento preventivo y predictivo del Cuerpo receptor (reservorio y/o Jagüey).*

**Consideraciones C.R.A.**

Lo argumentado por la empresa POSTOBON S.A., se acepta como cierto, conforme al informe anexo presentado mediante Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016.

**CUMPLIMIENTO:**

La CRA mediante Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013, otorga permiso de vertimientos líquidos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo, por el término de 5 años y la condiciona para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1)- Realizar semestralmente estudio de Caracterización y Aforos de Vertimientos Líquidos de las aguas tratadas provenientes de la Planta de tratamiento en tres puntos así:  Punto No. 1- Entrada al Sistema de tratamiento –PTARI Punto No. 2- Salida del Sistema de tratamiento –PTARI Punto No. 3- Monitorear el Cuerpo Receptor: Tres (3) puntos a lo largo de la Margen derecha, tres (3) puntos a lo largo de la Margen izquierda, tres (3) puntos en Centro del cuerpo receptor y en el efluente Final.	<b>SI CUMPLE</b>
OBSERVACIONES = Radicado No. 00265 del 14 de enero de 2016.	
2)- Presentar en un término de 60 días el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.	<b>SI CUMPLE.</b>
OBSERVACIONES = La CRA mediante Resolución No. 00034 del 31 de enero de 2014, aprueba el Plan.	
3)- Cumplir con el artículo 37 del decreto 3930 de 2010.	<b>SI CUMPLE.</b>
OBSERVACIONES = Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016.	
4)- Cambiar el drenaje de la ciénaga y/o jagüey proyectándola hacia el extremo final del cuerpo receptor, con el propósito de mejorar las condiciones hidráulicas y de mezcla del cuerpo receptor, lo cual incidirá notablemente en mejorar la aireación del cuerpo de agua y elevar los niveles de oxígeno disuelto y disminuir las cargas de material orgánico	<b>SI CUMPLE.</b>
OBSERVACIONES = Conforme a la visita de seguimiento realizada el 25 de agosto de 2016	
5)- Entregar el informe técnico del cambio del punto de drenaje de la ciénaga y/o jagüey proyectándola hacia el extremo final del cuerpo receptor, con el propósito de mejorar las condiciones hidráulicas y de mezcla del cuerpo receptor, lo cual incidirá notablemente en mejorar la aireación del cuerpo de agua y elevar los niveles de oxígeno disuelto y disminuir las cargas de material orgánico	<b>SI CUMPLE</b>
OBSERVACIONES = Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016	

32008

17

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0 0 0 0 1 1 2 5

2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.**

La CRA mediante Resolución No. 00034 del 31 de enero de 2014, aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimientos.

Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo... **CUMPLE**

La CRA mediante Auto No. 00420 del 16 de Julio de 2014, hace unos requerimientos a la empresa Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.- Malambo.

1)- Presentar permiso expedido por la agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para la tubería de vertimientos hacia el Box coulvert y presentar informe técnico de los trabajos.
<b>Si cumple.</b>
<b>Observaciones:</b> Conforme al Radicado No. 010245 del 14 de noviembre de 2014
2)- Presentar documento técnico donde se especifique en detalle el proyecto de construcción del sistema de bombeo y tramo de red de tubería de conducción sobre la vía oriental para descargar el vertimiento en el Box Coulvert, como alternativa para evitar y/o controlar la generación de olores ofensivos en la zona de influencia del sistema de gestión de los vertimientos líquidos.
<b>Si cumple.</b>
<b>Observaciones:</b> Conforme al Radicado No. 010245 del 14 de noviembre de 2014

La CRA mediante Auto No. 001440 del 29 de diciembre de 2014, hacen unos requerimientos a la empresa Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.- Malambo.

1)- Implementar un esquema administrativo y operativo que permita coordinar acciones de prevención y reducción de los factores generadores de Olores Ofensivos y que permita evitar afectación de las condiciones ambientales y socioeconómicas del área de influencia de la Planta POSTOBON S.A.
<b>Si cumple.</b>
<b>Observaciones:</b> mediante Radicado No. 003391 del 21 de Abril de 2015 y Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016, entrega informe de mantenimiento del sistema de gestión de los vertimientos.
2)- Elaborar e implementar un Programa de mantenimiento Preventivo y Predictivo del Cuerpo receptor (Reservorio y/o Jagüey) y de los canales de conducción (canal interno y Canal sobre la vía Oriental), los cuales hacen parte de la estructura del Sistema de Gestión de los vertimientos, a fin de disminuir los riesgos potenciales de generación de Olores Ofensivos.
<b>Si cumple.</b>
<b>Observaciones:</b> mediante Radicado No. 003391 del 21 de Abril de 2015 y Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016, entrega informe de mantenimiento del sistema de gestión de los vertimientos.
3)- Presentar el respectivo informe a la CRA, detallando las medidas implementadas para optimizar su sistema de gestión de los vertimientos Industriales
<b>Si cumple.</b>
<b>Observaciones:</b> mediante Radicado No. 003391 del 21 de Abril de 2015 y Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016, entrega informe de mantenimiento del sistema de gestión de los vertimientos.

La CRA mediante Auto 00001551 del 21 de Diciembre de 2015, hacen unos requerimientos a la empresa Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.- Malambo.

Gaseosas

18

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0 0 0 0 1 1 2 5

2015

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.**

1)- Implemente acciones encaminadas a corregir su caudal de descarga de vertimientos líquidos industriales, en cumplimiento a lo establecido por esta Corporación en el Artículo Primero de la Resolución 000082 del 28 de Febrero de 2013. Dicho Caudal de descarga NO DEBE superar los 25 Litros/segundo.
<b>NO Cumple.</b>
<b>OBSERVACIONES =</b> El día de la visita técnica (agosto 25 de 2016) se evidenció un mayor caudal en el lector de la canaleta Parshall –ver fotografía No. 2.
2)- Presentar el respectivo informe a la CRA, detallando las medidas implementadas para corregir su caudal de descarga de los vertimientos industriales.
<b>No cumple.</b>
<b>OBSERVACIONES =</b>
3)- Reubicación del punto de captación y/o bocatoma del nuevo sistema de bombeo instalado en el cuerpo receptor de los vertimientos, hacia el extremo final del cuerpo receptor (Jagüey), con el propósito de mejorar la condiciones hidráulicas y de mezcla del cuerpo receptor, lo cual incidirá notablemente en mejorar la aireación del agua y elevar los niveles de oxígeno disuelto y disminuir la cargas de material orgánico
<b>SI CUMPLE.</b>
<b>OBSERVACIONES =</b> Radicado No. 003391 del 21 de Abril de 2015 y Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016
4)- Mejorar la frecuencia de mantenimiento preventivo y predictivo del Cuerpo receptor (reservorio y/o Jagüey), que incluya el dragado de lodos y el retiro de maleza
<b>SI CUMPLE.</b>
<b>OBSERVACIONES =</b> conforme Radicado No. 003391 del 21 de Abril de 2015 y Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016.
5)- Presentar el respectivo informe a la CRA, detallando las medidas implementadas para optimizar su sistema de gestión de los vertimientos industriales.
<b>SI CUMPLE.</b>
<b>OBSERVACIONES =</b> Conforme Radicado No. 003391 del 21 de Abril de 2015 y Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016.

**CONCLUSIONES:**

Una vez revisado los expedientes de la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

Al momento de la visita se verificó que el caudal de descarga (desde la canaleta Parshall hacia el canal que las conduce al cuerpo receptor), era de 154,17 m<sup>3</sup>/hora, lo que es equivalente a 42,82 Litros/segundo.

El artículo primero de la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013, aprobó un caudal de descarga de 25 litros/segundos.

POSTOBON S.A., **NO CUMPLE** con el caudal de descarga de los vertimientos líquidos otorgado por esta Corporación mediante Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013.

La empresa POSTOBON S.A., mediante Radicado No. 00265 del 14 de enero de 2016, entrega los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos de conformidad con la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013. Segundo semestre de 2015 (realizado del 18 al 20 de agosto de 2015).

*Bancor*

19

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00001125

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

Resultados:

Tabla No. 5 Cálculo de carga y remoción PTAR, agosto de 2015

Parámetro	Resultados en Carga		% Remoción del sistema	Valor de referencia, Valor de referencia, Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076/2015	Cumplimiento
	Entrada	Salida			
DBO <sub>5</sub> , kg/día	1273,18	63,26	95,03%	≥80% en carga	Cumple
Grasas y/o Aceites, kg/día	45,72	1,75	96,18%	≥80% en carga	Cumple
Sólidos suspendidos totales, kg/día	84,85	14,08	83,40%	≥80% en carga	Cumple

NOTA: Para el cálculo de la Carga se utilizó el caudal promedio de entrada a la PTAR que fue de 24,090 Litros/segundo y el caudal promedio de descarga final que fue de 20,208 Litros/segundo.

Los vertimientos de la empresa POSTOBON S.A., Cumplen con el Artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076/2015 (Norma de vertimiento a un cuerpo receptor).

**Monitoreo cuerpo Receptor- JAGUEY.**

Del análisis y comparación de los resultados obtenidos en los diferentes puntos de monitoreo ubicados en el cuerpo receptor de los vertimientos tratados de POSTOBON S.A., podemos concluir que las concentraciones promedios de todos y cada uno de los parámetros medidos arrojaron valores similares y en términos generales se mantienen constantes.

El parámetro Oxígeno disuelto está en un nivel BAJO en el Jagüey, se debe mejorar la aireación del Reservorio.

El parámetro Coliformes totales No cumple con la norma de comparación (artículo 2.2.3.3.9.3 agua para consumo humano)

La empresa POSTOBON S.A., mediante Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016, da respuesta al Auto No. 001551 del 21 de diciembre de 2015

Técnicamente es VIABLE requerir a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A.- POSTOBON planta Malambo, para que de manera inmediata solicite la modificación del permiso de vertimientos líquidos, como quiera que se han identificados modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso (un mayor caudal)

Técnicamente es procedente aprobar los resultados del estudio de caracterización de vertimientos líquidos, presentados a esta corporación por empresa Gaseosas Posada Tobón S.A.-POSTOBON planta Malambo, mediante Radicado No. 00265 del 14 de enero de 2016.

POSTOBON S.A., en lo sucesivo debe cumplir con el siguiente esquema administrativo y operativo, el cual fue presentado a esta Corporación mediante Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016.

Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación
Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: • Cuerpo receptor del vertimiento	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad

Jagüey

AUTO No.

00001125

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Descarga del agua en el boxculvert</li> </ul>			
Verificación de ausencia de olores ofensivos <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuerpo receptor del vertimiento</li> <li>Descarga del aguas en el boxculvert</li> </ul>	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad
Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o canales según resultado de inspección de presencia de olores o maleza.	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad / Gerencia

Programa de mantenimiento preventivo y predictivo del cuerpo de agua receptor del vertimiento (reservorio y/o jagüey) y de los canales de conducción interno.

Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos</li> </ul>	2,5 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos)</li> </ul>	Dragado: Cada 1 año	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental/Gerencia

POSTOBON S.A., deberá Presentar un informe semestral a la CRA, detallando las medidas implementadas y desarrolladas dentro del presente Esquema administrativo y operativo.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993 - Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual

*Barack*

AUTO No.

00001125

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993; “...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones”.

Que el Artículo 107 inciso tercero ibídem, señala: “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el capítulo 3, se establece lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17, del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV en los siguientes términos: “Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Japok

AUTO No.

0 0 0 0 1 1 2 5

2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

Que el vertimiento líquido es cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o a un alcantarillado, producto de actividades industriales, agropecuarias, mineras o domésticas.”

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, los cuales después de ser depurados en una planta de tratamiento de aguas residuales, se descargan a una corriente de agua o al sistema de alcantarillado municipal.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.9., del Decreto 1076 de 2015, dispone. **Modificación del permiso de vertimiento.** Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

La autoridad ambiental competente evaluará la información entregada por el interesado y decidirá sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la solicitud de modificación. Para ello deberá indicar qué información adicional a la prevista en el presente decreto, deberá ser actualizada y presentada.

El trámite de la modificación del permiso de vertimiento se regirá por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso de vertimiento, reduciendo a la mitad los términos señalados en el artículo 2.2.3.3.5.5.

En mérito de lo anterior se;

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Requerir a la Empresa Gaseosas Posada Tobón S.A.- POSTOBON, Planta Malambo, ubicada en el km. 5, al sur del casco urbano del municipio de Malambo – Atlántico, Avenida Olivares, Finca Veracruz, Diagonal a PIMSA, NIT No. 890. 903. 939. – 5, representada legalmente por el señor Cesar Hernando Pineda, para que de manera inmediata solicite la modificación del permiso de vertimientos líquidos, como quiera que se han identificados modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso (un mayor caudal).

La Empresa Gaseosas Posada Tobón S.A.- POSTOBON S.A., Planta Malambo, en lo sucesivo debe cumplir con el siguiente esquema administrativo y operativo, el cual fue presentado a esta Corporación mediante Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016.

Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación
Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuerpo receptor del vertimiento</li><li>• Descarga del agua en el boxculvert</li></ul>	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad
Verificación de ausencia de olores ofensivos <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuerpo receptor del vertimiento</li><li>• Descarga del aguas en el boxculvert</li></ul>	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad
Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o	Dragado: Cada 1 año	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad / Gerencia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

23

AUTO No.

00001125

2015

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA GASEOSAS POSADA TOBON S.A.- POSTOBON S.A., NIT No. 890.903.939 - 5., UBICADO EN EL KM. 5, AL SUR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

canales según resultado de inspección de presencia de olores o maleza.	Retiro de Maleza: Cada 2 meses		
--	--------------------------------	--	--

Programa de mantenimiento preventivo y predictivo del cuerpo de agua receptor del vertimiento (reservorio y/o jagüey) y de los canales de conducción interno.

Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación
• Mantenimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos	2,5 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental
• Mantenimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos)	Dragado: Cada 1 año	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental/Gerencia

La Empresa Gaseosas Posada Tobón S.A.- POSTOBON S.A., Planta Malambo, deberá Presentar un informe semestral a la Corporación Regional Autónoma del Atlántico - C.R.A.-, detallando las medidas implementadas y desarrolladas dentro del presente Esquema administrativo y operativo.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa el Informe Técnico No. 0000760 del 07 de octubre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

**CUARTO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

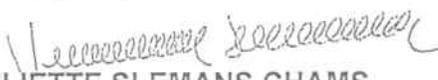
**PARAGRAFO:** La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

**QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

03 NOV. 2016

Dada en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIETTE SLEMANS CHAMS  
ASESEORA DE DIRECCION (C)

Exp: 0902-168  
C.T. No. 0000760 del 07 de octubre de 2016  
Proyectó: Roberto Vallejo Toro. (Contratista)  
Revisó: Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado Grado 16 (E)

*34024*